UNIVERSITAT JAUME•I

ACADEMIA ENFERMERÍA COMUNITAT VALENCIANA

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ I LA ACADEMIA DE ENFERMERÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

INTERVIENEN

De una parte, la Universitat Jaume I, con CIF Q-6250003-H, con sede en la ciudad de Castelló de la Plana (Av. Sos Baynat, s/n, 12071) y en su nombre y representación la rectora, Eva Alcón Soler, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 60/2022, de 20 de mayo, del Consell, y en conformidad con las competencias que le otorga el artículo 71.1.*i* de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por el Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 9128/15.07.2021).

De otra parte, la entidad Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana con CIF Q4601462G y domicilio en c/ Xàbia, 4, 3º, 10ª 46010 VALENCIA, y en su nombre y representación Dª. Esperanza Ferrer Ferrandis con DNI .22515683V, en conformidad con las competencias que le otorga el Decreto 82/2018 de 15 de junio del Consell (DOGV 8327 / 28-06.2018)

Ambas partes, que se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este protocolo de colaboración,

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.

2. Que la Universitat Jaume I es un centro de enseñanza superior e investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

Para el cumplimiento de sus finalidades, la Universitat Jaume I mantiene una orientación hacia su entorno, consciente de que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las instituciones que participan en el desarrollo social.

3. Que el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.

4. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente plasmar en un protocolo general de actuación diferentes aspectos, como por ejemplo su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello los instrumentos adecuados.

Y, a tal efecto, deciden subscribir un protocolo general de colaboración académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. **Finalidad del acuerdo de cooperación**

La Universitat Jaume I y la entidad Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana. se comprometen a establecer, mediante convenios incorporados a este protocolo general, las modalidades concretas de colaboración dentro de las áreas en las cuales ambas entidades tengan interés manifiesto.

Así mismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Segunda. **Modalidades de colaboración**

Con el fin de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las dos partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y de acuerdo con la legislación vigente, a:

a) Facilitar el desarrollo de actividades formativas y/o de investigación

b) Favorecer estrategias de desarrollo profesional

c) Cooperar en la participación de grupos de trabajo

d) Prestarse asesoramiento mutuo y desarrollar conjuntamente proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de las dos entidades.

e) Intercambiar información de las actividades relacionadas

f) Facilitar la difusión de aquellas acciones que contribuyan al fomento y progreso de ambas instituciones.

g) Facilitar el intercambio de noticias, publicaciones, convocatorias… inherentes al contenido de este acuerdo…

h) Llevar a cabo las acciones que sean consideradas de interés mutuo, considerando las disponibilidades de las partes y de las materias que constituyen el objeto de este acuerdo.

Tercera. **Establecimiento de la cooperación**

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en este convenio se lleva a cabo a partir de un programa elaborado entre las dos entidades, que se refleja en forma de convenios adicionales a este acuerdo. Los convenios se tienen que someter a los procedimientos de aprobación establecidos en los estatutos, la normativa propia, etc., de cada entidad.

Cuarta. **Financiación**

De este convenio no se derivan obligaciones económicas concretas para las partes. Para cada iniciativa concreta se tiene que detallar en cada convenio específico, al menos, las actividades que se tienen que realizar, las personas y las instituciones implicadas, los medios disponibles, el presupuesto, la duración y su financiación.

Quinta. **Duración**

La duración de este acuerdo es indefinida. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, en cualquier momento sin que esto afecte a los convenios específicos

no realizados, la finalización de los cuales se tendría que llevar a cabo, en todo caso, de acuerdo con lo que se haya establecido.

***Sexta.* Creación de una Comisión Mixta**

Las Partes acuerdan la creación de una comisión mixta compuesta por representantes de UJI y representantes de la AECV, que velará por el correcto desarrollo de las actividades integradas en el Programa de Colaboración recogido en el presente Convenio de Colaboración.
Esta comisión mixta se encargará de definir y desarrollar las actividades formativas, docentes y de investigación del Programa de Colaboración contempladas en este Convenio, así como aquellas otras nuevas propuestas aceptadas por ambas partes.
La comisión mixta se reunirá al menos una vez al año al inicio del curso académico y, en cualquier caso, dentro del último trimestre del año natural.

***Séptima.* Discrepancias**

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se suscitan en la ejecución de este protocolo y de los convenios de desarrollo tienen que ser examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de la Universidad y las otras dos en representación de la entidad Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana

Si no se llega a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán competencia del orden jurisdiccional contencioso–administrativo.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman por duplicado este documento, en el lugar y en la fecha indicados.

Por la Universitat Jaume I

La rectora

Eva Alcón Soler

Por la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana

La Presidenta

Esperanza Ferrer Ferrandis

Castelló de la Plana, 5 de maig de 2023